

ACUERDO # 20

COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO PRIMERO. En sesión de la Comisión Permanente, celebrada el día ocho de julio de dos mil veinte, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Gabriela Evangelina Pinedo Morales y los Diputados Jesús Padilla Estrada y Héctor Adrián Menchaca Medrano, para exhortar al Ejecutivo del Estado, a los cincuenta y ocho presidentes municipales, al Poder Judicial de la Entidad y a la Fiscalía General de Justicia del Estado, a que no queden impunes los 54 asesinatos de mujeres registrados durante el primer semestre de 2020 y se prevengan futuros actos como éstos.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO PRIMERO. Los proponentes justificaron su Iniciativa en la siguiente

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, hace unos días informó a la opinión pública una realidad que, si bien se ha acelerado y hecho más vidente por el confinamiento al que nos ha condenado en los últimos meses la pandemia del Covid-19, es estructural y viene desde hace varios



años en la Entidad, ésta es: la violencia contra las mujeres, cuya manifestación más cruel y sádica es evidente cuando se le priva de la vida a una mujer.

La Fiscalía de la Entidad, dio a conocer que en lo que va de este semestre, de enero a junio de 2020, se han perpetrado 54 cobardes asesinatos contra mujeres en Zacatecas.

De los 54 casos, presuntamente 49 corresponden a homicidios dolosos, 4 a feminicidios y el restante se presume que se tipifica también como feminicidio.

Los Municipios que son foco rojo de esta realidad que nos duele y lastima a todos, son: Fresnillo, Guadalupe, Enrique Estrada, Calera y Saín Alto, donde se reportó el mayor número de asesinatos en contra de mujeres en lo que va de 2020.

Sin embargo, la violencia por motivos de género no sólo se manifiesta en crímenes como el feminicidio, los hay también en otros tipos y niveles, por ejemplo: física, psicológica, moral, sexual o patrimonial, por mencionar algunas.

Bajo ninguna circunstancia la violencia es tolerable, sobre todo si a quien afecta es a las mujeres, que es un sector históricamente que ha sufrido de este mal.

Además, no olvidemos que la violencia por motivos de género conculca diversos derechos humanos como la vida, la libertad, la seguridad, el libre desarrollo de la personalidad, la dignidad y la salud, derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos signados por el Estado mexicano, como la Convención Americana de Derechos Humanos, o de manera más específica,



el artículo 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, en los incisos b), c) y d).

En este orden de ideas, también es oportuno señalar que la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Zacatecas, es un instrumento legal cuyas disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en todo el Estado, y su objetivo es garantizar la coordinación entre el Gobierno del Estado y los municipios, así como la colaboración de los sectores social, académico y privado, a fin de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la Entidad, favoreciendo así su desarrollo y bienestar, y garantizando su acceso a una vida libre de violencia.

Por tanto, es urgente, que no pase inadvertida esta triste realidad para el Titular del Ejecutivo del Estado, ni para los 58 Presidentes Municipales, y muchos menos, para la Fiscalía General de Justicia de la entidad y para el Poder Judicial del Estado de Zacatecas.

En este sentido, y apelando al pleno acceso del derecho humano a vivir en un entorno libre de violencia, derivan una serie de obligaciones positivas a dichas instituciones consistentes en prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.

El propósito de esta propuesta es sencillo: asegurar el acceso pronto, expedito, transparente y eficaz de la justicia para las mujeres víctimas de violencia de género, tanto desde los ámbitos de la procuración, como de la impartición de justicia.



Además, resulta pues indispensable que tanto el Gobierno del Estado, como los Gobiernos municipales, implementen medidas y mecanismos extraordinarios durante la contingencia sanitaria, pues como lo ha dicho ONU-MUJERES en los siguientes términos: “Las emergencias humanitarias, los desastres y las pandemias mundiales ponen a las mujeres y las niñas en mayor riesgo de violencia.”

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 106 del Reglamento General del Poder Legislativo, es de acordarse y se Acuerda:

PRIMERO. La Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta respetuosamente, al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad y a los cincuenta y ocho presidentes municipales, para que elaboren e implemente un protocolo encaminado a prevenir, atender y sancionar la violencia de género contra las mujeres, durante la contingencia sanitaria por Covid-19 y después de ésta, a fin de evitar más daños que pueden ir desde afectaciones físicas o psicológicas, o la privación de la vida.

SEGUNDO. La Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta respetuosamente, al Fiscal General de Justicia del Estado a que se integren debidamente las carpetas de investigación en contra de los presuntos responsables de los 54 asesinatos de mujeres en lo que va del primer semestre del año 2020 en la Entidad, para que no queden impunes estos atroces delitos; y a que diseñe un instrumento marco de atención a la violencia de género acorde a la situación actual de violencia y aislamiento social por el que atraviesa la población de Zacatecas, considerando que la violencia doméstica y de género tiene

particularidades nuevas ante las medidas sanitarias, donde víctimas y victimarios se ven obligados a permanecer juntos por más tiempo de lo habitual.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

TERCERO. La Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta respetuosamente, al Poder Judicial del Estado de Zacatecas a sostener sus guardias presenciales para dictar medidas precautorias, cautelares y de protección necesarias para salvaguardar oportunamente la integridad de las mujeres de la Entidad.

CUARTO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION.



DADO en la Sala de Sesiones de la Comisión Permanente de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

PRESIDENTA

DIP. GABRIELA EVANGELINA PINEDO MORALES

SECRETARIA

DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

SECRETARIA

DIP. CAROLINA DAVILA RAMIREZ